



Federación Española de Boxeo



Consejo  
Superior de  
Deportes



CIRCULAR Nº 12/2009

### LICENCIAS - 2010

La Junta Directiva de la Federación Española de Boxeo, en su sesión de 26 de noviembre, y siguiendo las pautas marcadas por la Comisión Médica de la Federación Internacional de Boxeo Amateur, y Profesional, ha **ACORDADO**:

1. Que todas las licencias que se tramiten en el año 2010 deberán venir acompañadas además de las pruebas médicas que constan en el Impreso Médico oficial, de las siguientes:
  - TAC cerebral, pruebas analíticas de SIDA y hepatitis B y C.
2. Estas pruebas serán tanto para las primeras licencias de competición, como para las de renovación, para boxeadores profesionales y amateur, durante el año 2010.
3. Los deportistas amateur, presentarán el TAC obligatorio cuando saquen su primera licencia de competición, y cuando pasen de amateur a profesional, junto con la solicitud y cambio de licencia deberá presentar TAC actualizado a la fecha de solicitud del cambio.
4. La prueba del TAC, anulará la presentación en la licencias de boxeadores profesionales del electroencefalograma a partir del 1 de Enero de 2010.

Estos acuerdos entrarán en vigor el 1 de enero de 2010, no tramitándose ninguna licencia nacional sin el cumplimiento de las anteriores condiciones médicas.

La Federación Española les informa que ha llegado a un acuerdo con la entidad CLINICA QUANTUM cuyo e-mail es [investclinic@lumensoft.com](mailto:investclinic@lumensoft.com) y teléfono 91.416.72.97, donde por un precio muy reducido, se incluyen la totalidad de las pruebas requeridas.

Madrid, 27 de Noviembre de 2009.

Secretaria General.